

Alerta Telecomunicaciones - Junio 2019

Aprueban Decreto Supremo que modifica el Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones

El 12 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 019-2019-MTC, que modifica el Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-MTC.

Los principales cambios incorporados por la norma son los siguientes:

- Simplificación del procedimiento de homologación a través de medidas como la tramitación por la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).
- Inclusión de nuevas excepciones a la necesidad de contar con un certificado de homologación para equipos destinados a la prestación de servicios de radioaficionados y equipos terminales móviles de viajeros no residentes.
- La autoridad encargada de homologar los equipos de telecomunicaciones y emitir los certificados correspondientes es la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Inclusión del Código de Asignación Tipo (TAC, por sus siglas en inglés) en los certificados de homologación. El TAC es un código que permite identificar a cada marca, modelo y demás características propias del equipo terminal móvil, y está constituido por los primeros ocho dígitos del IMEI.
- Los certificados de homologación que no cumplen con incluir el TAC serán válidos únicamente hasta el 5 de abril de 2020.
- Los operadores quedan obligados a realizar campañas de difusión sobre la importancia de utilizar equipos homologados, y a implementar mecanismos que impidan el acceso de equipos terminales móviles no homologados en sus redes.

Para mayor información, por favor contactar a María del Rosario Quiroga (rquiroga@estudiorodrigo.com) y/o Andrea Morelli

(amorelli@estudiorodrigo.com).